



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18008400

Montevideo, **11 ABR 2018**

VISTO: la invitación recibida por parte del Ministerio de Defensa Ruso, para participar en la "VII Conferencia de Moscú de Seguridad Internacional" y de las Reuniones con el Ministerio de Defensa en el Marco del Acuerdo de Cooperación y Defensa, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, desde el 4 hasta el 5 de abril de 2018.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Evento, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y del Ayudante de Armada del señor Ministro de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación están parcialmente a cargo del Organizador.----

II) lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y Decreto 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Pro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia al señor Director de Asuntos

Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario Claudio Alonso y al señor Ayudante de Armada del señor Ministro de Defensa Nacional Capitán de Navío (CG) don Héctor Magliocca, para participar de la "VII Conferencia de Moscú de Seguridad Internacional" y de las Reuniones con el Ministerio de Defensa en el Marco del Acuerdo de Cooperación y Defensa, desde el 2 hasta el 9 de abril de 2018.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 3.176,70 (dólares estadounidenses tres mil ciento setenta y seis con 70/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - París - Moscú - Amsterdam - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 4.886,00 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores
proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente
Resolución al Director de Asuntos Internacionales,
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos
Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho
Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DC-MO
TS-ag